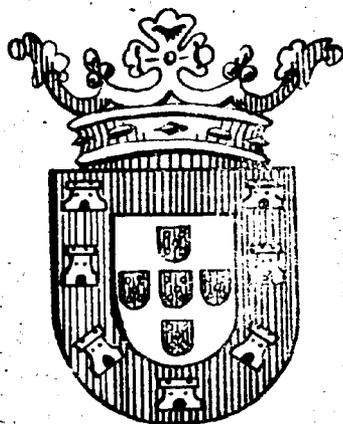


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 324

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1932  SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada jueves, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2244

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

Fernández Monich José, que usa el nombre de José Pérez Acosta, de 34 años de edad, soltero, hijo de Salvador y María, natural de Nerva y vecino de Ceuta, procesado en causa 305 de 1932 sobre tenencia de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 20 de septiembre de 1932.

Francisco de Caveda

El Secretario,
José Anaya

2250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado))

Aparicio José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que en 5 de julio de 1931 estaba en Ceuta de camarero, tomando parte en los sucesos ocurridos ese día con motivo de la huelga habida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta en la causa 155 de 1931 sobre Sedición y daños bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 23 de septiembre de 1932.

Francisco de Caveda.

El Secretario
José Anaya

2243

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Miguel Mondéjar Menchón, hijo de Juan y de Carmen, natural de Murcia, de 52 años de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Jadú calle E. número 7, comparecerá ante este Juzgado municipal el día 3 de octubre próximo y hora de las cuatro de la tarde a celebrar el juicio de faltas número 406 de 1932, por daños a un kiosco de su propiedad seguido contra Luis Ordóñez Baro, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,
Conrado Lajara.

El Secretario suplente,
Juan Avila.

2247

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante Dolores Muñoz Cepero de 70 años de edad, domiciliada en Jadú, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en esta ciudad calle de Agustina de Aragón 2 principal, el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las cuatro de su tarde a la celebración del juicio verbal de faltas número 361 de 1932 seguido por lesiones por atropello de automovil del que conducía el denunciado hoy Teniente Coronel de Caballería en situación de disponible en la Primera Región don Manuel de Oruña Reinoso, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario suplente,
Juan Avila

2251

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Guillén José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que en 5 de julio de 1931 estaba en Ceuta de camarero, tomando parte en los sucesos ocurridos ese día con motivo de la huelga habida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta en la causa 155 de 1931 sobre Sedición y daños bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 23 de septiembre de 1932.

Francisco de Caveda

El Secretario.
José López.

2249

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Luque Francisco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que en 5 de julio de 1931 estaba en Ceuta de camarero, tomando parte en los sucesos ocurridos ese día con motivo de la huelga habida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta en la causa 155 de 1931 sobre Sedición y daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 23 de Septiembre de 1932.

Francisco de Caveda.

El Secretario
José Anaya

2246

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho

del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a la procesada Antonia de Coza Santiago, vecina que fué de esta ciudad, hija de Antonio y de María, natural de Guacín, de veinticinco años de edad, estado soltera y profesión sus labores, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 345 del año 1932 que contra la misma instruyo por el delito de desaparición de una mujer, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura de la referida procesada y caso de ser habida la trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

José Soler

El Secretario Judicial

P. A.

Miguel Ferrer

2249

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia interino de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la Ley Hipotecaria a instancia de doña Luna Barchilón Garzón contra don Isaac J. Coriat Bendaham de esta vecindad para hacer efectivo el crédito que el primero tiene contra el segundo de veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, intereses del ocho por ciento anual desde el 1.º de Enero de 1931, costas y gastos del procedimiento habiéndose acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta las fincas que fueron hipotecadas por escritura de nueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, otorgada por los demandantes y demandado ante el Notario de esta

Ciudad don Fernando García Pajares con fechas 9 de Septiembre de 1927 y 4 de Mayo de 1928, cuyas fincas son las siguientes:

Un solar situado en esta Ciudad en la barriada denominada «Vista Alegre» y «Barrio de la Salud» con frente a calle de servicio particular llamada Pasaje de la Alambra sin número en el que hay edificada una casa de dos plantas con cuatro partidos, linda por la derecha entrando y espalda con el resto de la finca de que se segregó e izquierda solar vendido a don Jacob Coriat Abudarhan, ocupa una superficie de 63 metros y 45 decímetros cuadrados.

Un solar situado en esta Ciudad en la misma barriada y calle sin número en el que hay edificada una casa de planta baja que linda por la derecha, izquierda y espalda con terrenos de la finca de que se segrega, tiene una extensión superficial de 37 metros 50 decímetros cuadrado.

Una parcela de terreno en la propia barriada y barrio de la Salud en la que hay edificada una casa de dos plantas y linda al frente con el pasaje de la Alhambra, derecha y espalda con resto de la finca de que se segrega e izquierda finca de don Isaac Coriat, ocupa una superficie de 70 centiáreas o sean 7 metros cuadrados.

Las descritas fincas serán rematadas bajo las condiciones siguientes: 1.ª—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Canalejas número 10 el día 20 de Octubre próximo a las 12. 2.ª El tipo de subasta será para la primera de las fincas el de 14.000 pesetas, la 2.ª el de 6.000 pesetas y la 3.ª el de 10.000 pesetas que es el que se ha consignado en las escrituras de constitución de hipoteca — 3.ª Se hallan de manifiesto en la Secretaría los autos y certificación del Registro en que constan todos los gravámenes que afectan a las fincas que se han de rematar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y 4.ª no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación debiendo consignar el diez por ciento del mismo para tomar parte en la subasta, el cual será destinado como parte del precio de la venta.

Y para que sirva de llamamiento a licitadores se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Cádiz y en el de esta Ciudad y se fija otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado.

Ceuta diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Francisco de Caveda

José Lopez

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Ilmo. Sr.: Con lamentable frecuencia llega a conocimiento de este Ministerio, unas veces en forma de denuncias y otras de simples protestas, a inobservancia, bien por parte de los distintos Departamentos ministeriales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás organismos oficiales, bien por la de los concesionarios de servicios y obras públicas y entidades protegidas, de los preceptos de la denominada Ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación, justificándola el reciente y razonado escrito de la Sociedad anónima Nacional Pirelli, firmado por la dirección y personal obrero de su fábrica de neumáticos, de Manresa (Barcelona), interesando de este Ministerio la adopción de medidas que tiendan a asegurar el cumplimiento de la citada Ley, ya que, de un lado su incumplimiento, y de otro la acentuada crisis de la industria del automóvil, la han colocado en el trance de tener que establecer la jornada máxima de cuatro días semanales, con turnos de la mitad del personal, previendo, de subsistir las actuales circunstancias el cierre de la fábrica, con el subsiguiente despido de los 259 obreros ocupados en la misma:

Considerando que la Ley de 14 de febrero de 1907, en plena vigencia, impone la obligación de que en los contratos para toda clase de servicios y obras públicas por cuenta del Estado, entidades oficiales provinciales y municipales y concesionarias de servicios de obras públicas y entidades protegidas, se utilicen únicamente artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción o excusa previstas en la mencionada Ley:

Considerando que aun cuando este Ministerio viene demostrando un máximo interés por el cumplimiento de la citada Ley y Reglamento para su ejecución, al objeto de proteger eficazmente la producción española, precisase que, con independencia de la intervención especial que pueda ejercer este Departamento, se denuncien al mismo, en todo momento, los casos concretos de incumplimiento, al objeto de aplicar las oportunas medidas en beneficio de los productores nacionales, caso previsto en el artículo 8.º del Reglamento de 26 de julio de 1927, al establecer el derecho a reclamar sobre la inobservancia de las citadas disposiciones, preceptos recordados para mejor conocimiento de los interesados en la Orden de este Ministerio de 8 de septiembre de 1931, señalando las normas fijadas en las disposiciones vigentes:

Considerando que sin duda, por desconoci-

miento de la Ley o por estimarla en suspenso, en virtud del Decreto del Gobierno provisional de la República de 15 de abril de 1931, no se cumple con el rigor debido lo estatuido en la de 14 de febrero de 1907, siendo frecuentes la adquisiciones de artículos extranjeros, no obstante ser producidos de el país o que pueden ser substituidos por otros similares de producción nacional:

Considerando que la actual situación de la industria española, reflejo en parte de la crisis mundial, obliga a incrementar en lo posible el desarrollo de la industria nacional, y con ella el del trabajo, resolviendo en parte el problema del paro forzoso,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

Primero. Se recuerde a los distintos Departamentos ministeriales, Diputaciones Ayuntamientos y demás organismos oficiales, como asimismo a los concesionarios de servicios y obras públicas y entidades protegidas al amparo de la legislación de auxilios a las industrias, la obligación en que se encuentran de consumir artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción o excusa que determina la Ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917; y

Segundo. Que esta disposición, para conocimiento general, sea publicada en la (Gaceta de Madrid) y (Boletines Oficiales) de todas las provincias.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1932.— El Director general, R. Nogués.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

2252

Juzgado Municipal de Ceuta EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Dris Ben Mohamed Muxia, de 33 años soltero y Ali Ben Hamed Ben Mohamed de 36 años comparecerán ante este Juzgado Municipal el día quince de Octubre y hora de las 5 de la tarde a la celebración del Juicio de faltas seguido por los autos con el número 847 de 1932 contra dichos inculpanes, apercibiéndoles que de no hacerlo les podrá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 21 de Septiembre de 1932.

El Juez municipal,

Mariano Arques

El Secretario suplente,
Juan Avila.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.